

Número de Acuerdo: A/01756/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ZINACANTEPEC

RECURSO DE REVISIÓN: 01756/INFOEM/IP/RR/2017.

ACUERDO

Meteppec, Estado de México, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado de la **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec**, mediante SAIMEX, en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete;
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **cinco de septiembre de dos mil diecisiete y feneciendo el dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete:** de lo cual se aprecia que su fue entrega dentro del plazo señalado de los diez días hábiles, conforme al Resolutivo Tercero de la Resolución en cita y en los términos previstos en el artículo 186, último párrafo de la Ley en la materia.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, se abre el apartado de "Manifestaciones sobre el informe de cumplimiento" para que el recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación a la información entregada por el Sujeto Obligado, teniendo como plazo de cinco días hábiles, iniciando

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/01756/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ZINACANTEPEC

RECURSO DE REVISIÓN: 01756/INFOEM/IP/RR/2017.

éste el día **diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.**

5. El siete de noviembre del dos mil dieciocho se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que el Sujeto Obligado emitió Informe de Cumplimiento.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II, 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria,

Número de Acuerdo: A/01756/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ZINACANTEPEC

RECURSO DE REVISIÓN: 01756/INFOEM/IP/RR/2017.

celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, en tiempo y forma.

1. Conforme al resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:

“SEGUNDO. Se ORDENA al Sujeto Obligado atienda la solicitud de información 00005/DIFZINACAN/IP/2017, mediante la entrega vía SAIMEX, en versión pública, en términos del Considerando Tercero de esta resolución, de:

a) *El documento donde conste o se pueda advertir el sueldo mensual del Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, correspondiente a la primera quincena del mes de junio de dos mil diecisiete.*

Respecto del documento que se ordena su entrega en versión pública, deberá emitir el Acuerdo de Comité de Transparencia en términos del Considerando Cuarto y deberá ponerlo a disposición del recurrente.

En caso de que dicho Presidente no reciba remuneración alguna por el ejercicio de su cargo, bastara que así se pronuncie al momento de dar cumplimiento a la presente resolución.”

2. Por su parte el sujeto obligado entregó la siguiente información:

- *“solicitud a Subdirección de Administración y Finanzas047.pdf”*
- *“Respuesta de Subdirección de Administración y Finanzas048.pdf”*
- *“respuesta046.pdf” “Informe de Cumplimiento 02033INFOEMIPRR2017.pdf”*

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/01756/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ZINACANTEPEC

RECURSO DE REVISIÓN: 01756/INFOEM/IP/RR/2017.

El primer archivo contiene el oficio número SMDIF/UT/07/2017, de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, para solicitar el Titular de la Unidad de Transparencia a la Subdirectora de Administración y Finanzas , en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la información para dar respuesta a la solicitud 00005/DIFZINACAN/IP/2017.

El segundo archivo contiene el oficio SMDIFZ/TES/097/2017, signado por la Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, en el que informa que el *“Presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec, no percibe remuneración alguna en dicho sistema, debido a que por decisión del Presidente, el cargo que ejerce es honorífico.”*

El último archivo corresponde al oficio número SMDIF/UT/08/2017, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Titular la Unidad de Transparencia, en el que informa al recurrente que *“en la FRACCIÓN VII DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS se encuentra el registro del servidor público con el cargo de “Presidente”, así mismo le comento que en tipo de trabajador se encuentra registrado como “OTRO”, de igual forma en clave o nivel del puesto se tiene el registro de “N/A” (No Aplica), ya que no percibe ninguna remuneración, sobre percepciones como sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, botos, estímulos, ingresos, sistemas de compensación. Por decisión del propio Presidente el cargo que ejerce es meramente “HONORIFICO”.*”

Asimismo, en el apartado de manifestaciones adjunta la siguiente información:

- *“remuneracion presidente001.pdf”*
- *“contestacion001.pdf”*

Respecto al archivo *“remuneracion presidente001.pdf”*, corresponde al oficio SMDIFZ/TES/111/2018, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido

Número de Acuerdo: A/01756/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ZINACANTEPEC

RECURSO DE REVISIÓN: 01756/INFOEM/IP/RR/2017.

al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Zinacantepec, en el que la Subdirectora de Administración y Finanzas y/o Tesorera del Sistema Municipal para el DIF Familia de Zinacantepec, en el que informa "el [REDACTED] no percibe sueldo alguno, debido a que su puesto es honorario."

Y en el archivo "contestacion001.pdf" corresponde al oficio SMDIFZ/UT/43/2018, de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, signado por el Titular de la Unidad, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Zinacantepec, dirigido al solicitante, el cual informa "el sueldo mensual del [REDACTED] no percibe sueldo alguno ya que su puesto es honorario."

3. Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente electrónico, se llega a la siguiente conclusión:

La información es **completa** y **satisface** lo señalado, en virtud que el Sujeto Obligado realiza la pronunciación de que el Presidente no recibe remuneración alguna por el ejercicio de su cargo, conforme a lo señalado en el último párrafo del Resolutivo Segundo, de igual forma adjunta los oficios donde se realiza la búsqueda en la Subdirección de Administración y Finanzas, respecto al Sueldo Mensual del Servidor Público.

En consecuencia se determina **el cumplimiento**.

Por lo expuesto y fundado se -----ACUERDA-----

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión 01756/INFOEM/IP/RR/2017, por parte del Sujeto Obligado de la **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zinacantepec**.

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/01756/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
ZINACANTEPEC

RECURSO DE REVISIÓN: 01756/INFOEM/IP/RR/2017.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

-----**CUMPLASE**-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



SAR/FLP/ALAS

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepc, Estado de México